

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.541 · 2009

ADHESIONES OFICIALES

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 2009 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Adhesiones Oficiales

Ley 26.541

Declárase el día 26 de septiembre como el día del empleado de comercio.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Establécese como descanso para los empleados de comercio, el día 26 de septiembre de cada año, en que se conmemora el "Día del Empleado de Comercio".

ARTÍCULO 2°. En dicho día los empleados de comercio no prestarán labores, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Adhesiones Oficiales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).